



Condiciones Comerciales Generales

§ 1. Introducción y Ambito de aplicación

Si no se acuerda de otra manera por escrito, éstas Condiciones Comerciales Generales son vigentes para todo servicio y toda oferta y relación contractual entre Kiwa BCS Öko-GARANTIE GmbH (de aquí en adelante 'Kiwa BCS') y sus clientes (de aquí en adelante 'contratante').

La proporción del servicio de los pedidos depende de la oferta de servicios de Kiwa BCS, fijado en el contrato, y está sujeta a la redacción vigente de las normas respectivas (Reglamento (CE) Número 834/2007 y 889/2008, NOP, JAS y otras) y sus correspondientes normas de aplicación y las modificaciones en su versión válida.

§ 2. Proporción y Ejecución del Pedido

Peticiones telefónicas o telegáficas serán aceptadas por nosotros únicamente a riesgo del cliente. Explicaciones, confirmaciones o aceptaciones verbales por parte de nuestro personal o ayudantes requieren de la aceptación escrita de la gerencia para su validez. Cambios en la proporción de los servicios deberán efectuarse en forma escrita. Los plazos para la ejecución del servicio son sin compromiso, si no previamente se otorga el compromiso obligatorio por escrito.

§ 3. Derechos y Obligaciones del Contratante

1. El contratante tiene la obligación de aceptar las fechas anunciadas para inspecciones y solo en casos excepcionales puede pedir un cambio. Tiene que aceptar inspecciones no anunciadas en todo caso.
2. El contratante tiene la obligación de mostrarle a Kiwa BCS y a las personas autorizadas por Kiwa BCS (inspectores/auditores, peritos o empresas de peritaje) detalladamente el proceso empresarial (producción y distribución etc.).
3. El contratante es obligado siempre de permitir acceso sin límite a las instancias de control de Kiwa BCS a todas las áreas de relevancia en la empresa. Debe entregar y habilitar todos los documentos requeridos independientemente de su carácter y prestar todo tipo de informaciones durante el período de control, siempre y cuando son catalogados como necesarios para la ejecución de la inspección y evaluación, así como la toma de muestras o la encuesta a colaboradores de la empresa. Todo esto también es válido especialmente en caso de inspecciones sin previo aviso.
4. El contratante tiene la obligación de examinar y firmar el reporte del inspector de Kiwa BCS.
5. El contratante tiene la obligación de guardar la documentación de control y en caso de efectuarse un control por parte de la autoridad estatal otorgarle el acceso a ellos con los mismos derechos otorgados a la Kiwa BCS.
6. El contratante tiene la obligación de seguir las disposiciones de las normas fijadas en el contrato, tomando en cuenta los complementos, cambios y las disposiciones de ejecución.
7. El contratante confirma su compromiso obligatorio de efectuar las medidas correspondientes y de cumplir con las sanciones acordadas de acuerdo al catálogo de sanciones, durante los plazos impuestos por la entidad de control.
8. El contratante tiene la obligación de documentar los reclamos que se hayan dado con relación a sus productos y presentarlos a Kiwa BCS e informar sobre las medidas tomadas para solucionar los defectos.
9. El contratante tiene la obligación de informar Kiwa BCS sobre todos los cambios formales o en cuanto al contenido que son relevantes para el esquema de control respectivo.
10. El contratante puede rechazar inspectores por parcialidad o conflicto de interés demostrado, siempre y cuando haya presentado dicho rechazo dentro de un plazo de dos semanas desde tener conocimiento la razón del mismo.
11. El contratante tiene la obligación de dar declaraciones concerniente el ámbito de la certificación solamente por el cual fue otorgado. Tiene que asegurar que los

certificados, reportes etc. no se utilizan de una manera dando falsas apariencias.

12. En caso de la terminación/ suspensión y/o del retiro de la certificación, cualquier referencia para la certificación Kiwa BCS o advertencia con esta debe ser omitida inmediatamente. En caso de que el certificado sea aún válido, el original deberá devolverse a Kiwa BCS.

§ 4. Precios

Si no se acuerda de otra manera, son válidas las tarifas del reglamento tarifario de servicios. Como base de apoyo se usa el índice de servicios correspondientes (programas estándares de control) en su más reciente versión.

Servicios de inspección y otras actividades que no hayan sido mencionados específicamente en la descripción del servicio, - como por ejemplo: controles sin aviso o de sospecha, toma de muestras, análisis u otras comprobaciones para la aclaración de dudas relacionadas a la conformidad con las normas - son cargados a una factura por separado. Se entiende que los precios no incluyen los impuestos de valor añadido (IVA) obligatorios.

En el caso que el IVA u otros impuestos locales afuera de Alemania tienen que pagarse sobre la suma de la factura, estos tienen que ser pagados por el cliente.

§ 5. Condiciones de Pago

1. Nuestros reglamentos tarifarios parcialmente contienen la opción de un pago adelantado (depende del país; entre 50 y 100%) y se tiene que pagar inmediatamente después del otorgamiento de la orden. El pago de la suma restante se tiene que hacer después de la evaluación, pero siempre antes de la decisión sobre la certificación y el otorgamiento del documento respectivo.
2. Si no se acuerda de otra forma, se cancelarán las facturas una vez presentadas por su valor neto.
3. La obligación de pago del contratante existe independientemente si aparecieran plazos para objeciones eventualmente acordados.
4. Los certificados y confirmaciones exclusivamente se otorgarán después del pago completo.
5. Es excluido compensar pedidos financieros del contratante contra la factura de Kiwa BCS salvo que esté indiscutiblemente aceptado o legalmente constatado.

§ 6. Protección de los Resultados de Trabajo

El contratante se responsabiliza de utilizar los peritajes, resultados de inspección, evaluación y decisiones de certificación solo para el uso previsto. La reproducción o publicación de resultados de inspección, informaciones y otros - también con fines de propaganda - deberá tener previa aprobación por escrito de Kiwa BCS. Hacer copias de los certificados solo es permitido si de forma bien visible son claramente marcados como copias. Kiwa BCS se reserva el derecho de perseguir jurídicamente todo uso y mal uso no autorizado de resultados de trabajo, especialmente la falsificación de certificados.

§ 7. Obligación de Confidencialidad

1. Kiwa BCS se responsabiliza de entregar y poner a disposición todos los resultados relacionados con la elaboración del pedido únicamente al contratante y a la autoridad de control correspondiente - si ella lo pide -, y de no publicarlos o darlos a terceros sin su previa autorización. Kiwa BCS se responsabiliza además de mantener en secreto todas las informaciones otorgadas por el contratante relacionadas con el pedido y de guardar el secreto por parte de los colaboradores de Kiwa BCS y los ayudantes durante la ejecución mediante un contrato obligatorio.
2. Con la firma del contrato, el operador acepta la publicación de la validez de la certificación expedida por Kiwa BCS en el sitio web de Kiwa BCS. Esta información es accesible sólo por autorización.



§ 8. Toma de Muestras y Ejecución de Análisis

1. Kiwa BCS efectuará, por medio de sus representantes, la to-ma de pruebas y ejecución de análisis de laboratorio, siempre y según los parámetros que se consideren nece-sarios.
2. Para la ejecución de análisis y para la integridad y exactitud de los resultados son válidas exclusivamente las Condiciones Comerciales Generales del laboratorio contratado, en el cual recae la garantía absoluta.
3. Si no se estipula por escrito de otra manera, las pruebas para el análisis serán guardadas en el laboratorio contratado por Kiwa BCS hasta por 3 meses, siempre y cuando su condición lo permita. Después de este plazo las pruebas serán eliminadas. Si se desea la devolución de las prue-bas, esto se llevará a cabo a cuenta del contratante.
4. Los costos del análisis corren a cargo del contratante.

§ 9 Cambio de Certificadora

1. La condición para que el contratante pueda cambiar a otra certificadora es la cancelación válida del contrato con Kiwa BCS con previa comunicación de cancelación 6 meses antes del 31.12.
2. El contratante que se retira del contrato tiene que proporcionar una prueba a Kiwa BCS que demuestra la relación contractual con la nueva certificadora que le asumirá como cliente.
3. Previo a la transmisión de los datos respectivos a la nueva certificadora que le asumirá, el contratante que quiere cambiar debe completamente haber cancelado todos los debitos con respecto a Kiwa BCS.
4. La responsabilidad de Kiwa BCS expira a partir del momento de lo que de facto ya no habrá acceso al contratante que rescinda el contrato y a los datos que sean relevantes para que se pueda cumplir la norma adecuadamente. Esto también es válido especialmente para la vigilancia o el cumplimiento de las medidas correctivas y para poner en circulación de productos que no se produjo / se etiquetó correctamente.
5. En el caso de que se trate de medidas correctivas incumplidas, Kiwa BCS tiene que informarle a la nueva certifi-cadora para que se encargue del seguimiento de estas.

§ 10. Subsanación de las Deficiencias

El contratante se responsabiliza de recibir y revisar conscientemente el reporte final de Kiwa BCS inmediatamente al recibirlo. El contratante debe presentar cualquier objeción con respec-to a constataciones, medidas correctivas y sanciones en los reportes de inspección por escrito a más tardar dos semanas después de su presentación. Pretensiones para la corrección de errores caducan seis meses después del día de recepción del reporte final de inspección por el contratante.

Errores obvios en el reporte de inspección, como por ejemplo errores ortográficos, de cálculo o formales, serán corregidos por Kiwa BCS inmediatamente, siempre y cuando éstos sean cono-cidos y aceptados como tales. En el caso de rechazo de un re-porte completo o en partes, Kiwa BCS se guarda el derecho de in-demnización de todos los costos relacionados con la ejecu-ción del control.

§ 11. Responsabilidad

1. De acuerdo con los requisitos legales Kiwa BCS se respon-sabiliza por daños de la vida, del cuerpo o de la salud y por otros daños únicamente en caso de negligencia dolosa o temeraria, causado por sus representantes le-gales o ayudantes ejecutivos.
2. En caso de negligencia liviana referente a obligaciones contractuales esenciales o de negligencia grave de obli-gaciones contractualmente no esenciales, la responsabilidad de Kiwa BCS por daños materiales y financieros está limitada al daño previsible y típico referente al mismo contrato. Como obligaciones esenciales se entienden las obligaciones

- cuyo cumplimiento básicamente facilita el contrato,
- cuya violación arriesga el cumplimiento del mismo
- y donde el contratante confía regularmente en su cumplimiento.

En estos casos la responsabilidad por daños materiales y financieros está limitada a 1.5 millones de Euros por caso.

3. Por lo demás, la responsabilidad también está excluida por daños seguidos indirectos, incluyendole la ganancia perdida, cuando dichos daños no hayan sido previsibles.
4. La compensación de cualquier daño, resultando de que el contratante haya presentado informaciones incomple-tas o falsas a Kiwa BCS o que no haya cumplido con las obligaciones de apoyo como se mencionan por ejemplo en el § 3 de estas CCG.
5. Se hace referencia al § 8 de estas CCG referente a la responsabilidad en caso de toma de muestras y al § 9 concerniente el cambio de certificadora.
6. Kiwa BCS no se responsabiliza en caso que solo pueda ter-minar su servicio en parte o en nada, causado especi-almente por motivos de fuerza mayor, o por hechos oca-sionados sin propia influencia o posibilidad de evitar di-cho evento.

§ 12. Cláusula de Adaptación

1. El acuerdo puede ser adaptado por parte de Kiwa BCS de forma unilateral en caso de cambio de la base legal, de acuerdo a una recomendación o instrucción por parte de la autoridad de control estatal o por la empresa de se-guro de responsabilidad civil.
2. La declaración de adaptación entra en vigencia al final del tercer mes después la recepción por el contratante.

§ 13. Cláusula salvatoria

1. Si algunas de las disposiciones de estas Condiciones Comerciales Generales resultaran sin vigencia o se diera su invalidez, esto no afectaría la vigencia de las demás disposiciones. Las disposiciones invalidadas serán reem-plazadas por acuerdos nuevos con un sentido que sea lo más similar posible.
2. Las Condiciones Comerciales Generales tienen validez aún para posibles causahabientes.

§ 14. Leyes, Lugar de Cumplimiento y Procedimiento de Arbitraje

1. En caso de litigio se acuerda el uso exclusivo de las leyes alemanas.
2. El lugar de cumplimiento y jurisdicción es Nürnberg, Alemania.
3. Todos lítigos resultando de o relacionados a este contra-to o a su validez deben decidirse de forma definitiva y excluyendo la vía judicial regular de acuerdo con los procedimientos de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC, París) por uno o más árbitros, nom-brados según la misma norma. El lugar del procedi-miento de arbitraje será Frankfurt/Main, Alemania; el idioma será el Ingles. Si el procedimiento no contiene otras disposiciones, se aplica el Código Civil de Alemania.